

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-CN-F38</p>	 <p>Corte de Arbitros Judiciales Manizales C.A.J. - MANIZALES</p>
	<p>FORMATO: DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS NOTIFICACIÓN PERSONAL</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS NOTIFICACION PERSONAL

Manizales 06 De Marzo De 2020

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE

RADICADO: 17001400300220200000200

SOLICITANTE: ANA MARIA MONTES MARTÍNEZ

ABSOLVENTE: JUAN CARLOS GALLEGO CARDENAS

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE DEVUELVEN

- DOS COPIAS DEL ESCRITO DE SOLICITUD INTERROGATORIO DE PARTE
- SOBRE CERRADO CON PREGUNTAS
- UN EJEMPLAR DE LA CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL
- MEMORIAL DEL APODERADO MEDIANTE EL CUAL APORTA LA COPIA COTEJADA DE LA CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL
- COPIA COTEJADA CON PRUEBA DE ENVÍO DE LA CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL
- ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO POR CUANTO EL ABSOLVENTE SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EN EL CSJCF EL 06 MARZO DE 2020

NOMBRE QUIEN RECIBE:

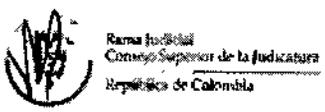
John David Oyeda Geronimo

09 MAR 2020



NOMBRE QUIEN ENTREGA:

JOHN HAROLD HERNANDEZ CEBALLOS

	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO: CSJCF-CN-F45	
	FORMATO: NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO	VERSIÓN: 2	

NOTIFICACIÓN PERSONAL RADICADO: 17001400300220200000200

Manizales, seis (06) de marzo de 2020; en la fecha comparece ante el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA, la persona que a continuación se identifica, con el fin de recibir NOTIFICACIÓN PERSONAL del auto mediante el cual FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA EXTRAPROCESO, dentro de las diligencias que seguidamente se menciona.

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE

SOLICITANTE: ANA MARÍA MONTES MARTÍNEZ

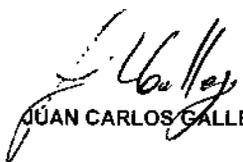
ABSOLVENTE: JUAN CARLOS GALLEGO CARDENAS

CEDULA: 75.078.418 DE MANIZALES

FECHA AUTO: 13 DE FEBRERO DE 2020

ANEXOS: COPIA DEL AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA EXTRAPROCESO

Se le INFORMA al notificado que deberá comparecer al Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales el día CINCO (5) de mayo de 2020 a las 9:00 A.M. Con el fin de llevar a cabo diligencia de interrogatorio de parte.

NOTIFICADO(A):  7507848 7126614749
 JUAN CARLOS GALLEGO CARDENAS

QUIEN NOTIFICA: 
 ISLENE BETANCUR GIRALDO

COORDINADOR(RA): 
 NATALIA QUINTERO HOYOS

Elaborado Por Islene Betancur Giraldo

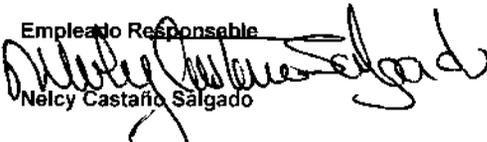
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO: CSJCF-CN-F18	
	FORMATO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EXTRAPROCESO	VERSIÓN: 2	

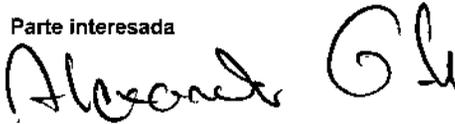
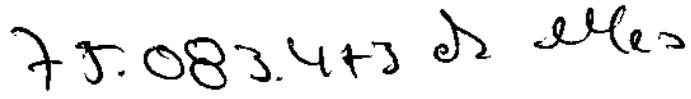
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales Febrero 21 De 2020

SEÑOR(A): JUAN CARLOS GALLEGO CARDENAS
DIRECCION: AVENIDA KEVIN ANGEL NUMERO 60-271
CIUDAD: MANIZALES - CALDAS
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA EXTRAPROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE
RADICADO: 17001400300220200000200
SOLICITANTE: ANA MARIA MONTES MARTINEZ
ABSOLVENTE: JUAN CARLOS GALLEGO CARDENAS

Sirvase comparecer a este CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 y de 1:30 a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha: **FEBRERO 13 DE 2020**, dictado dentro de la presente diligencia y por el cual se **FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA EXTRAPROCESO**

Empleado Responsable

 Nelcy Castaño Salgado
Nombres y apellidos

Parte interesada

Nombres y Apellidos
 Alexander Garcia Jr.
Firma

Número de cédula
 75.083.413 de ellas
Fecha: 21/02/2020

Elaborado Por: John Harold Hernandez Ceballos

Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
 Carrera 23 N° 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
 csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
 8879620 ext. 11600

Señor (a) Juez
JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL
Manizales - Caldas

25 FEB '20 01 53:1

Ref. : Interrogatorio de Parte
Solicitante: ANA MARÍA MONTES MARTÍNEZ
Absolvente: JUAN CARLOS GALLEGO CÁRDENAS
Radicación: 2020 - 00002

ml 24

ALEXÁNDER GARCÍA HERNÁNDEZ, vecino del municipio de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.083.473 de esta ciudad, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, portador de la T. P No. 124.822 del C. S. de la J, obrando como apoderado de la parte solicitante en el proceso referido, me permito manifestar al despacho que aporporto COPIA COTEJADA Y PRUEBA LA GUÍA 071000028297, expedida por ENVÍA (COLVANES S.A.S.).

Cordialmente,

Alexander Garcia H.

ALEXÁNDER GARCÍA HERNÁNDEZ
T. P. No 124.822 del C. S. de la J.
C. C. No 75.083.473 de Manizales

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO: CSJCF-CN-F18	
	FORMATO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EXTRAPROCESO	VERSIÓN: 2	

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales Febrero 21 De 2020

SEÑOR(A): JUAN CARLOS GALLEGO CARDENAS
DIRECCION: AVENIDA KEVIN ANGEL NUMERO 60-271
CIUDAD: MANIZALES - CALDAS
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA EXTRAPROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE
RADICADO: 17001400300220200000200
SOLICITANTE: ANA MARIA MONTES MARTINEZ
ABSOLVENTE: JUAN CARLOS GALLEGO CARDENAS

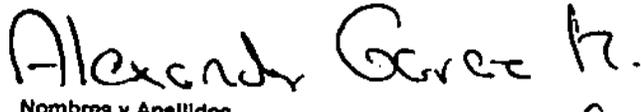
Sírvase comparecer a este CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 y de 1:30 a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha: FEBRERO 13 DE 2020, dictado dentro de la presente diligencia y por el cual se FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA EXTRAPROCESO

Empleado Responsable

 Neicy Castaño Salgado
 Nombres y apellidos

COTEJADO POR:
 Nombre: 
 Cédula:
 Fecha: Día 21 Mes 02 Año 20
 NIT.: 800.185.3064

Parte interesada


 Nombres y Apellidos


 Firma

75.083.423 de Mes
 Número de cédula

Fecha: 21/02/2020

Elaborado Por: John Harold Hernandez Ceballos

Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
 Carrera 23 N° 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
 sjcfmaq@cendoj.ramajudicial.gov.co
 88 79620 ext. 11600

Manizales, 6 de Julio de 2020

Señor Juez
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL
Manizales - Caldas



Referencia: 2.020 - 00002
Solicitante de la prueba: ANA MARÍA MONTES MARTÍNEZ

El suscrito, en calidad de la parte solicitante, me permito solicitarle por este medio (Decreto 806 del 4 de Junio de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11567) lo siguiente:

1.- Antes de entrada la emergencia sanitaria el absolvente había sido notificado en forma personal de la fecha de audiencia.

2.- La fecha de audiencia se programò en medio de la emergencia sanitaria que suspendió los términos proceales.

2.- Puesto que se trata de una diligencia que requiere de la presencia en el despacho por parte del absolvente, y a raíz de la emergencia sanitaria, le solicito al Juzgado que fije nuevamente fecha, indicándole al absolvente el medio por el cual se va a llevar a cabo la audiencia y el sitio donde se le requiere.

Atentamente,

Alexander Garcia H.

C.C. 75.083.473 de Manizales
T.P. 124.822 del C.S.T.

ALEXANDER GARCÍA HERNÁNDEZ
C.C. No. 75.083.473 de Manizales (Caldas)
T.P. No. 124.822 del C.S. de la J.

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Se deja constancia en el sentido que: 1. Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528 y PCSJA20-11529 de marzo de 2020 y PCSJA20-11532 de abril de 2020 y subsiguientes, suspendió los términos judiciales a partir del 16 de marzo de 2020, inclusive, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19 (CORONAVIRUS), catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial. 2. Que el Presidente de la República de Colombia, facultado en el artículo 215 de la Constitución Política expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 "por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional". 3. Que en las presentes diligencias se tenía fijada como fecha y hora para interrogatorio de parte el pasado 05/05/2020 a las 9 a.m., la cual no pudo llevarse a cabo por la suspensión de términos adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS - COVID-19. Sírvase proveer. Manizales, Caldas,

22 JUL 2020

MARCELA LEÓN
 MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
 Secretaria -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, 22 JUL 2020

Auto: 449
 Proceso: INTERROGATORIO DE PARTE
 Solicitante: ANA MARÍA MONTES MARTÍNEZ
 Absolventes: JUAN CARLOS GALLEGO CÁRDENAS
 Radicado No.: 170014003002-2020-00002-00

Debido a las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional de Colombia y por el Consejo Superior de la Judicatura, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS - COVID-19, no se pudo llevar a cabo el interrogatorio de parte previsto en las presentes diligencias para el pasado 05/05/2020 a las 9 a.m., por lo que resulta necesario PROGRAMAR NUEVAMENTE LA DILIGENCIA, por ello, SE FIJA COMO NUEVA FECHA Y HORA para llevar a cabo la audiencia el próximo 27 de Agosto de 2020 Hora: 3PM.

De esta manera las cosas, SE ORDENA CITAR A LA PARTE ABSOLVENTE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290 y subsiguientes del C.G.P., para que concurra personalmente a absolver el interrogatorio que le será formulado por el Juez y demás asuntos relacionados con las etapas de la audiencia.

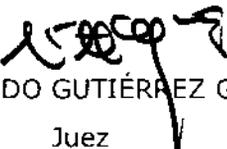
Así mismo, SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE para que asuma tal carga procesal, la de notificar a la parte absolvente del presente proveído, de acuerdo con el citado artículo 290 del C.G.P., notificación que sea de paso advertirle a la interesada, puede intentarse a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, área que tiene dentro de sus funciones la elaboración de citaciones, y de ser el caso, la notificación de la parte demandada, hágase la respectiva citación con las previsiones del artículo 205 del C.G.P., que establece:

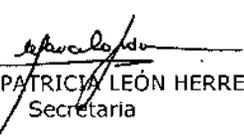
“Artículo 205. Confesión presunta. La inasistencia del citado a la audiencia, la renuencia a responder y las respuestas evasivas, **harán presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio escrito.**

La misma presunción se deducirá, respecto de los hechos susceptibles de prueba de confesión contenidos en la demanda y en las excepciones de mérito o en sus contestaciones, cuando no habiendo interrogatorio escrito el citado no comparezca, o cuando el interrogado se niegue a responder sobre hechos que deba conocer como parte o como representante legal de una de las partes.

Si las preguntas no fueren asertivas o el hecho no admitiere prueba de confesión, la inasistencia, la respuesta evasiva o la negativa a responder se apreciarán como indicio grave en contra de la parte citada”. (Negritas ajenas al texto original).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. <u>063</u> del <u>23/Jul/2020</u>
 MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA Secretaria